

**ANEXO X****SOLICITUD DE ALTA, BAJA O MODIFICACIÓN EN EL INVENTARIO DE OPERADORES Y DE BODEGAS Y ALMACENES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

(Conforme al Real Decreto 739/2015 de 31 de julio sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola)

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio**MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN DESEADA:**

- ALTA DE OPERADOR/A<sup>(\*)</sup>: -----   
  BAJA DE OPERADOR/A:-----   
  MODIFICACIÓN DE DATOS -----
- ALTA DE INSTALACIÓN/ES<sup>(\*\*)</sup>: -----   
  BAJA DE INSTALACIÓN/ES:-----   
  OTROS (Cambio denominación social o titularidad, etc.)-----

(\*) Para solicitar el ALTA de operador/a en la C. A. de Extremadura deberá acompañar junto a este anexo, la solicitud de ALTA en el REOVI (Anexo XII).

(\*\*) Para solicitar el ALTA de la instalación/es deberá acompañar junto a este anexo la solicitud del N.I.D.P.B. (anexo XI).

CUADRO A											
Tipo de Operador/a <sup>(1)</sup> :		PRODUCTORA / PRODUCTOR <input type="checkbox"/>				ALMACENISTA <input type="checkbox"/>			Nº REOVI <sup>(2)</sup> :		
Apellidos y nombre o Razón Social:						NIF:		Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre			
Domicilio Social:		Calle/Plaza:									
		Población:			Provincia:		Municipio:		Código Postal:		
		Teléfono:			Fax:		Correo electrónico:				
CUADRO B											
Con la/s siguiente/s instalación/es ubicada/s en:											
N.I.D.P.B. <sup>(3)</sup>	Número Industrial <sup>(4)</sup>	Calle y número	Localidad	Código Postal	Provincia	Teléfono	Fax	Producción Media estimada de vino y mosto	Tipo de Instalación/es <sup>(5)</sup>		Capacidad de Almacenamiento (hl) <sup>(6)</sup>
									B	A	
OBSERVACIONES ( si proceden):											

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

a)  N.I.F de la persona que solicita la inscripción.

b)  Documento que acredita la representación de la persona que suscribe la solicitud. Si el documento es un poder notarial basta con indicar el Código Seguro de Verificación del Poder \_\_\_\_\_

c)  Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante.

- En el caso del documento señalado con la letra a), conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la presente solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabarlo de oficio, salvo que la persona solicitante se oponga de forma expresa. En este supuesto deberá marcar la siguiente casilla y aportar con la solicitud el citado documento o documento identificativo equivalente.

NO AUTORIZO a la consulta por el órgano gestor de mis datos de identificación personal.

- En el caso de los documentos señalados con las letras b) y c), de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona solicitante tiene derecho a no presentar los citados documentos si han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, debiendo indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos:

NOMBRE DOCUMENTO \_\_\_\_\_

Fecha de presentación \_\_\_\_\_ Órgano administrativo: \_\_\_\_\_

NOMBRE DOCUMENTO \_\_\_\_\_

Fecha de presentación \_\_\_\_\_ Órgano administrativo: \_\_\_\_\_

Se presume la autorización al órgano gestor para recabarlos de oficio, salvo que la persona solicitante se oponga de forma expresa. En este supuesto deberá marcar las siguientes casillas y aportar con la solicitud los citados documentos:

NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe el documento que acredita la representación de la persona que suscribe la solicitud.

NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe la escritura de constitución de la persona jurídica solicitante.

## **CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

**Actividad de tratamiento:** Declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

### **La/el responsable del tratamiento de sus datos:**

- **Nombre de la/el responsable Junta de Extremadura :** Consejera/o de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- **Dirección :** Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono :** 924002000.
- **Correo electrónico :** [sayrm.dgpac@juntaex.es](mailto:sayrm.dgpac@juntaex.es)
- **Datos de contacto del/de la delegada de protección de datos :** [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

### **Las finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

En la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades : Gestión y Control de las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola en cuanto a las producciones del sector.

### **La legitimación para el tratamiento de sus datos:**

RGPD:6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al/a la responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión de 11 de diciembre de 2017; Reglamento de Ejecución (UE) 2018/274 de la Comisión de 11 de diciembre de 2017; Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y del Vino; Ley 12/2013 de 2 de agosto; Real Decreto 739/2015, de 31 de julio.

### **El tiempo que se va a mantener los datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **Los/las destinatarios/as a los que se comunicarán sus datos:**

Los datos personales podrán ser comunicados a : Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado y de Otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

### **Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a **acceder** a sus datos personales, solicitar la **rectificación** de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la **supresión**, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la **limitación** del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la **portabilidad** de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a **revocar** en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados a la Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

OPERADORA / OPERADOR

Original : D. Gral. de Política Agraria Comunitaria. Código DIR A11003772

Copia: Operadora / Operador

Fdo.: \_\_\_\_\_

## INSTRUCCIONES ANEXO X

### CUADRO A

(1) **TIPO DE OPERADOR / A:** Marque el perfil deseado atendiendo a las siguientes definiciones.

«**Productora / Productor**»: Cualquier persona física o jurídica, o agrupación de tales personas, que hayan producido mosto o vino de su propiedad, directamente o a través de terceros, a partir de uva fresca, de mosto de uva, de mosto de uva parcialmente fermentado o de vino nuevo en proceso de fermentación. Un productor / una productora que también realice la actividad de almacenista será considerado exclusivamente productora / productor, sin perjuicio de tener que declarar la parte de vino o mosto que corresponda a su actividad como almacenista.

«**Almacenista**»: Cualquier persona física o jurídica, o agrupación de tales personas, propietarias de vino o mosto, que no siendo productores/as lo tengan almacenado, siempre que no se trate de:

1. Consumidores/as privados.
2. Minoristas, entendiéndose como tales las personas que ejerzan profesionalmente una actividad económica lucrativa que implique la venta de vino en pequeñas cantidades directamente a los/las consumidores/as, salvo los que utilicen bodegas equipadas para el almacenamiento y el envasado de los vinos en grandes cantidades.
3. Aquellas que compren y vendan exclusivamente vino o mosto en recipientes envasados y etiquetados y provistos, además de un dispositivo de cierre irrecuperable.

(2) **Nº REOVI:** Registro General de Operadores/as del Sector Vitivinícola. Cumplimentar en caso de estar dado de alta y conocerlo. El artículo 4 del RD 739/2015 de 31 de julio crea el sistema de información de mercados del sector vitivinícola (INFOVI), que contendrá el REOVI. El INFOVI está adscrito al Ministerio con competencias en Agricultura que será el responsable de su funcionamiento coordinado con las Comunidades Autónomas.

### CUADRO B

(3) **N.I.D.P.B.:** Es el Número de Identificación de Bodega de Producción y/o del Almacén asignado por la comunidad autónoma en cuyo ámbito radique la instalación. Cumplimentar en caso de estar dado de alta y conocerlo. Está formado por 10 dígitos. Para solicitar el ALTA de la instalación, si ésta aún no existiera en el Inventario de Bodegas y Almacenes de Extremadura, será requisito indispensable presentar junto al presente anexo X, la solicitud de N.I.D.P.B. que figura en el anexo XI de la presente orden.

(4) **NÚMERO INDUSTRIAL:** Corresponde al número de la industria y es asignado por la Consejería con competencias en el Registro Industrial.

(5) **TIPO DE INSTALACIÓN:** Indíquese B = Bodega ó A = Almacén. En el caso de ser bodega y almacén, marcar las dos casillas.

(6) **CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:** Indicar la capacidad máxima de almacenamiento de la bodega y/o almacén en hectolitros incluyendo depósitos y barricas. No incluir la capacidad del botellero.

